



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ENCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos n.º 1/2013, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2013, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 236, de 13 de diciembre de 2013, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	<u>22.100,00</u>
	Total	22.100,00

El importe de los gastos anteriores se financia como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>22.100,00</u>
	Total	22.100,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Encio, a 4 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Benjamín Fuente Fontecha